RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Nº 124-SCM-2020.

GADM CANTÓN ALAUSÍ
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE CONTROL URBANO Y RURAL
03 SEP 2020
RECIBIDO
Por.....Hora 8:34

1 hoja

Alausí, 28 de agosto de 2020.

SEÑORES.
SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria realizada el viernes 28 de agosto de 2020, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 6 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Garantía de autonomía. Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Que, el artículo 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 57 literal c), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, mediante oficio dirigido al Alcalde del cantón Alausí, el señor Manuel Mesías Quizhpi Quizhpi manifiesta: Por lo cual, solicitamos el apoyo desde el GAD Municipal de Alausí para que en el marco de proyecto y los compromisos establecidos se pueda realizar la correspondiente gestión interna para la autorización de uso de suelo para la colocación de la señalética turística, del mismo modo pedimos la exoneración de las tasas administrativas que este proceso conlleve, toda vez que es un proyecto de carácter social que beneficia a la comunidad, la parroquia y el cantón Alausí en lo concerniente al Qhapaq Ñan. Que, mediante Memorando Nº 0397-CUR.GADMCA-2020, el Arq. Henrry Villalta Jefe de Control Urbano y Rural expresa: por lo antes expuesto se recomienda de ser procedente la exoneración del costo de uso de suelo. Que, mediante memorando Nº 0473-2020-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yánez Procuradora Síndica expresa: CONCLUISIÓN.- La petición propuesta por el Señor

GADM CANTÓN ALAUSÍ
DIRECCIÓN FINANCIERA
03 SEP 2020
RECIBIDO 09:21
Por.....Hora

GADM CANTÓN ALAUSÍ
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
03 SEP 2020
RECIBIDO
Por.....Hora 10:20

GADM CANTÓN ALAUSÍ
ASESORÍA JURÍDICA
RECIBIDO
Por.....Hora

Manuel Mesías Quizhpi Quizhpi, Presidente de la comunidad de Azuay, conforme se desprende del contenido del Memorado Nª 112-DP-GADMCA-2020 de julio 28 de 2020, suscrito por el Jefe de Patrimonio, señala que el proyecto de implementación de señalética turística de la ruta del Qhapaq Ñan Achupallas-Ingapirca-Cojitambo es en beneficio para el desarrollo del cantón y las parroquias, esto en concordancia con lo que señala el Jefe de Control Urbano y Rural en el Memorando Nº 097-CUR-GADMCA-2020 de fecha 30 de julio de 2020, debe ser puesta en conocimiento del Concejo quien es la autoridad competente para resolver la exoneración de las tasas para la obtención del permiso de Uso de Suelo conforme lo dispone la letra c) del artículo 57 del COOTAD. RECOMENDACIÓN.- Esta dirección jurídica recomienda poner en conocimiento del concejo cantonal los informes presentados por la Unidad de Patrimonio y la Unidad de Control Urano y rural, así como el presente criterio jurídico para que se trate en su seno sobre la exoneración solicitada. Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus facultades, establecidas en la Constitución y la Ley, el concejo por decisión unánime. RESUELVE. Art. 1.- Exonerar el costo por la tasa de uso de suelo y costos administrativos a la solicitud presentada por el Sr. Manuel Mesías Quizhpi Quizhpi para la ejecución del Proyecto Desarrollo de Capacidades Locales para la Implementación de Turismo Patrimonial Comunitario integrado el Qhapaq Ñan en Bolivia, Perú y Ecuador Etapa 2, financiado por la Agencia Italiana de Cooperación al Desarrollo y por el Programa Cultural de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

GADM CANTÓN ALAUSÍ
SECRETARÍA GENERAL
ALAUSÍ - ECUADOR

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.